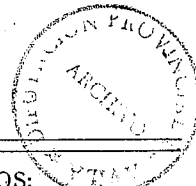


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 1.222

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Las Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias, Piedralaves, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita y Mombeltrán, con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CC-501 de Alcorcón a Plasencia, entre Las Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias» y «GC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo Piedralaves y Arenas de San Pedro. Acondicionamiento», esta Jefatura ha señalado el día 26 de junio de 1980 a las 10, 10,30, 11, 11,30, 12, 12,30 y 13 horas de la mañana en los Ayuntamientos de Las Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias, Piedralaves, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita y Mombeltrán.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad, y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 3 de junio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Illegible*.

Término municipal de Las Navas del Rey, a las 10 horas

Número de finca: 30'. Propietario: Doña Gregoria Parras Hernández.

33. Doña Timotea Ramos Serrano.

5 y 6. Don Nicolás Parras Domínguez.

17. Don Luis Heras García.

22. Don Atanasio Sánchez Serrano.

26. Don Luis Heras García.

31'. Don Baldomero Parras Ramos.

9. Don Braulio Blasco Blanco.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias, a las 10,30 horas

Número de finca: 11. Propietario: Don Gregorio Serrano Priado.

Término municipal de Piedralaves a las 11 horas

Número de finca: 27 y 24. Propietario: Don Francisco García Vegue.

10. Don Deogracias García Sánchez.

Término municipal de Gavilanes, a las 11,30 horas

Número de finca: 34. Propietario: Don Moisés Fernández Fernández.

39. Don Arturo Fernández González.

Término municipal de Pedro Bernardo, a las 12 horas

Número de finca: 37. Propietario: Don Cecilio Capitán Sánchez.

42. Don Leandro José Sánchez Sánchez.

91. Don Pedro Robles González.

98. Don Ricardo Sierra Cuevas.

108. Don Angel Ovejero González.

5 y 7. Doña Victoria García Díaz.

55, 58, 86 y 113. Don Manuel Ruiz Sánchez.

Término municipal de Lanzahita, a las 12,30 horas

Número de finca: 37. Propietario: Don Segundo Betas Méndez.

40. Doña Primitiva Sánchez Jiménez.

21. Doña Francisca García Robles.

36 y 29. Don Jesús Sierra Pérez.

6. Don Lázaro Dégano González.

20. Doña María del Prado González.

23. Doña Juana Hernández Pajo.

24. Don Faustino Vetas Sánchez.

31. Doña Antonia Redondo Sánchez.

45. Don Alejandro Sánchez Jiménez.

Término municipal de Mombeltrán, a las 13 horas

Número de finca: 8 y 9. Propietario: Doña María del Carmen Ballesteros Sánchez.

Número 1.384

MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ANUNCIO DE SUBASTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y siguientes y 95 de la Ley de Patrimonio del Estado y en los artículos 126, 127 y 129 de su reglamento, se saca a subasta la enajenación de un lote de material deportivo, de acampada y vestimenta y calzado procedente de la extinguida Delegación Nacional de la Juventud.

El tipo base de licitación de acuerdo con el artículo 136 del reglamento se fija en TREINTA MIL QUINIENTAS DOS PESE-

TAS (30.502,— Ptas.), encontrándose a disposición de los interesados, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura (Sección Juventud), Plaza Fuente el Sol número 5, el pliego de condiciones técnicas y legales que regirá la subasta, así como la exhibición del material, en horas de oficina de 9 a 2 hasta el día 18 de julio.

El importe del presente anuncio será por cuenta del, o de los adjudicatarios.

Avila, 26 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Ilegible*.

Número 1.251

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.040

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica Vega.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 949 metros de longitud, conductor La-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 887.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de treinta días.

Avila, 10 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.252

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.041

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica Vega.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con cuatro celdas, 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite y equipo de medida en Alta Tensión.

Presupuesto: 757.520 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de treinta días.

Avila, 10 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.269

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.032

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila. Colegio de Santa Ana.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 10 metros de longitud, conductor cable Ce Cu de 95 mm. tipo subterráneo.

Centro de transformación tipo interior de fábrica con seis celdas, de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con

seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Presupuesto: 1.132.395 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de treinta días.

Avila, 11 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.385

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de transformación en Burgoondo cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros a zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.303

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Pedro Jiménez Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Muñochas cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarré.

Centro de transformación tipo intemperie de 30 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en torre metálica con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.133

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES TERRESTRES****SUBDELEGACION PROVINCIAL
DE TRANSPORTES
TERRESTRES**

A V I L A

**SERVICIOS DE TRANSPORTE
MECANICO POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE AVILA****INFORMACION PUBLICA**

AUTO RES, S. A., domiciliado en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, ha presentado solicitud y proyecto de unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que a continuación se reseñan, que, en principio, ha sido admitida por la Dirección General de Transportes Terrestres:

V-1599—Madrid-Salamanca por Avila, con hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo.

V-1168—Madrid-Zamora.

V-2299—Tordesillas-Benavente.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Superioridad, se convoca INFORMACION PUBLICA sobre dicho Proyecto de Unificación, al que ha sido asignado el número V-341, señalando un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los Organismos, Entidades y particulares interesados o afectados por el mismo puedan examinarle en esta Oficina provincial, desde las diez a las trece horas, y presentar por escrito ante la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de las ventajas o inconvenientes que en todos los aspectos y muy especialmente sobre el interés general y público, encuentran en la unificación de concesiones solicitada; sobre su necesidad; clasificación de la concesión que resultaría y condiciones en que se proyecta la explotación conjunta.

Durante dicho plazo, los que se consideren con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación indicado, deberán hacer constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Aldeavieja, Blascoeles, Ojos Albos, Mediana de Voltoya, Berrocalejo, Vicolozano, Avila. La Alamedilla, Avein-

te, San Pedro del Arroyo, Muñogrande, Chaherrero, Narros del Castillo, Salvadiós, Gimialcón, Sanchidrián, Adanero, Gutierrezmuñoz, Arévalo, Aldeaseca, Villanueva del Arenal, Barromán, Madrigal de las Altas Torres, Rasuecos, a las empresas Jesús Hidalgo Martín, Angustias Gasch Martín y León Alvarez Carrillo y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por el Proyecto de Unificación de las concesiones de los servicios reseñados.

Avila, 15 de mayo de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE
AVILA****EDICTO**

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de esta capital y su Partido:

Por medio del presente que expido en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 438/80, por conducción ilegal de la furgoneta D. K. W. matrícula P-18.206, efectuada por Adelino Bernardo Dos Santos, nacido el día 12 de abril de 1957, con Documento Nacional de Identidad n.º 15.846.872, con su último domicilio en calle La Unión, 1, Palencia, y actualmente en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligencias apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

—o—

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 263/80 de los asuntos civiles, se ha incoado procedimiento de liberación de cargas de finca urbana radicante en Avila, que a continuación se describirá, sustanciándose el trámite por las normas del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Congregación de Religiosas de María Reparadora, representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía:

La finca objeto de la liberación de cargas registrales es la siguiente:

URBANA. — Edificio en Avila calle del Rastro, 2, manzana 7.^a. Linda por el Norte con casa número 5 de la calle Sancho Dávila; Sur, calle de Los Cepedas y Paseo del Rastro; Este finca número 4 de la calle del Rastro y por el Oeste, calle Sancho Dávila, y P. de los Cepedas. El solar tiene la forma de un polígono irregular de quince lados y mide 2.359,66 metros cuadrados, de cuya superficie corresponden a la parte edificada 1.336,19 metros cuadrados y el resto a la descubierta, destinada a patios y jardín. Consta de varios cuerpos de edificación antigua y moderna alrededor de un patio central, destinados uno de ellos a capilla y sus dependencias, otro a escuelas, una leñera porteria, cocina, comedores y otros servicios en planta baja y piso principal y segundo, en parte destinados a habitación y distribuidos en varios departamentos.

Pertenece a la Congregación de Religiosas de María Reparadora por compra efectuada a la Sociedad anónima «Industria» domiciliada en Amsterdam, mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1940 ante el Notario de San Sebastián don Luis Berrueta y Echevetustaeta.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de

la Congregación de Religiosas solicitante, al tomo 760, libro 45 de Avila, folio 129, finca 936, inscripción 8.^a.

De la certificación del Registro de la Propiedad se desprende que la finca descrita está afectada por la siguiente carga:

UNA HIPOTECA constituida por la Sociedad anónima «Industria» domiciliada en Amsterdam, a favor de los tenedores de las obligaciones emitidas por la misma en escritura otorgada en Valencia el 30 de diciembre de 1910, ante el Notario don Vicente Sancho Tello, por la que responde de ocho mil florines, equivalentes a diez y siete mil setecientas setenta pesetas de principal, importe de ocho obligaciones y mil quinientas pesetas más para costas y gastos, al interés del 4 por 100 y plazo de cuarenta y cinco años a contar desde el de 1916.

La carga o gravamen figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, como inscripción 7.^a de la finca al folio 128 del citado tomo 760, con fecha 29 de marzo de 1912, y aparte de ésta no aparece en dicho Registro otra inscripción ni ningún otro asiento de este carácter, relativo a la misma.

Por providencia de esta fecha, por desconocerse los domicilios de los titulares del asiento gravatorio, que queda indicado, se ha acordado citarles por medio de este Edicto, por segunda vez, para que en término de veinte días puedan comparecer en este Juzgado y en dicho procedimiento alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido judicial

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 304/1979 se siguieron autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Francisca Aguado García, viuda, representada por el Procurador don José A. García Cruces, que disfruta del beneficio de justicia gratuita por haber sido declarada pobre en sentido legal, contra don Feliciano Muñoz Rivilla, en situación de rebeldía procesal en estos autos; en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos, número 304/79 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Francisca Aguado García, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don José A. García Cruces y defendida por el Letrado don Antonio Sánchez González, contra don Feliciano Muñoz Rivilla, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, en rebeldía procesal:

FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña Francisca Aguado García contra don Feliciano Muñoz Rivilla, debo condenar y condeno a éste a que pague a aquélla la cantidad de *trescientas ochenta mil pesetas* que le adeuda, así como al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva, a menos que en término de tres días, se solicite la personal.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Argimiro Domínguez Arteaga*.—Y está publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se da el presente en Avila, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.403